

Reglamento específico para aplicar en las competiciones de ajedrez de los 41 Juegos Deportivos Municipales. **Fase de Distrito.**

1°.- La inscripción de deportistas y delegados se atenderá a las pautas indicadas en el punto 2 PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES de la Normativa de Ajedrez (específica de cada deporte individual)

Además, se tendrá presente las siguientes consideraciones:

La inscripción de deportistas a las jornadas de competición podrá limitarse, si las condiciones sanitarias así lo exigen, a un número determinado por entidad, club, asociación, centro educativo, etc.

La picaresca o el engaño en la inscripción, supondrá la expulsión de la competición de aquellas entidades, clubes, asociaciones, centros educativos, etc. que hubiesen hecho uso de aquellas artimañas para beneficiarse de una mayor participación.

Clasificarán para participar en la Fase de Distrito de Ajedrez, un deportista por categoría y sexo convocados en la normativa específica de esta disciplina.

2°.- Únicamente podrán ser acompañados a las competiciones los menores de edad y deportistas con discapacidad y exclusivamente por una persona conviviente. Siempre y cuando, la organización no determine que la competición se celebre sin público asistente.

3°.- Se deberá abandonar el Centro Deportivo Municipal, la Instalación Deportiva y la unidad deportiva inmediatamente después de finalizar la participación en la jornada de competición, bien sea por eliminación, bien sea por finalización de la actividad.

4°.- El delegado o delegada de la entidad, equipo, conjunto o grupo de deportistas es el responsable máximo del desarrollo de la deportividad y el mantenimiento de la seguridad durante la celebración de la actividad, y debe ponerse a disposición de los jueces, árbitros y de la organización cuando sea necesario. En caso de que la celebración de la jornada de competición se celebre a puerta cerrada, será el único acompañante de los deportistas menores de edad.

5°.- Será obligatorio el uso de mascarillas durante la permanencia en la instalación, de los delegados, delegadas y de los/ las deportistas en todo momento, incluida durante la participación activa de los deportistas en la competición.

6°.- Los delegados, delegadas, deportistas, público, jueces, árbitros y personal de organización deberán respetar el protocolo sanitario y de seguridad del centro, instalación y unidad deportiva durante su permanencia en el ellos.

7°.- En el caso de que la actividad pueda celebrarse con público, éste ocupará la grada respetando el aforo indicado por la instalación deportiva, manteniendo la distancia de seguridad y haciendo uso de la mascarilla en todo momento.

8°.- La Fase de Distrito de Ajedrez, cuando se celebre, lo hará siempre sin la presencia de público asistente a la competición. Los deportistas serán recibidos por un miembro de la organización en el acceso al edificio, esta persona los conducirá al espacio de competición.